

Número 5079

**PUERTO LUMBRERAS****A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión celebrada el 3 de febrero de 1995, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17,4 de la Ley Haciendas Locales y tras su exposición pública durante treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación íntegra de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que afecta a los artículos 8 y 9 de la misma que han quedado redactados en los siguientes términos:

"Artículo 8.º 1.—La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años. A efectos de la determinación de la Base Imponible se tomará como valor del terreno el valor catastral del mismo. Cuando se fijen, revisen o modifiquen los valores catastrales, se tomará, durante los primeros cinco años de vigencia de los mismos, a efectos de determinación de la base imponible como valor del terreno el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales una reducción del 40%.

2.—El incremento real se obtiene aplicando sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que resulte del cuadro siguiente:

<i>Periodo</i>	<i>% anual</i>
A) Periodo de 1 a 5 años	3
B) Periodo de hasta 10 años	2,7
C) Periodo de hasta 15 años	2,6
D) Periodo de hasta 20 años	2,5

Estos porcentajes podrán ser modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 9.º La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo siguiente:

—Hasta 5 años	27%
—Hasta 10 años	26%
—Hasta 15 años	25%
—Hasta 20 años	24%

Dicha modificación surtirá efecto a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Puerto Lumbreras a 29 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 5074

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****A N U N C I O**

**Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de las Unidades de Actuación de la VII a la XII del Estudio de Detalle Ciudad número 3 de Murcia (100/87-G)**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, acordó aprobar definitivamente la Cuenta de Liquidación Definitiva de las Unidades de Actuación de la VII a la XII del Estudio de Detalle Ciudad número 3 de Murcia.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 2 de marzo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 5172

**SANTOMERA****E D I C T O**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial, Sector "G", Polígono I, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se somete a información pública por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y deducir las alegaciones que estimen convenientes.

Santomera, 8 de marzo de 1995.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 5174

**MURCIA****E D I C T O**

Habiendo solicitado Sheila Elizabeth Seath licencia para apertura de café-bar (Expte. 600/95), en Ctra. El Raal, s/n., Llano de Brujas, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de febrero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.